



Derecho a la Vida

Informe 2023

Situación de los Derechos Humanos en Venezuela

Derecho a la vida

El derecho a la vida es inviolable. Ninguna ley podrá establecer la pena de muerte, ni autoridad alguna aplicarla. El Estado protegerá la vida de las personas que se encuentren privadas de su libertad, prestando el servicio militar o civil, o sometidas a su autoridad en cualquier otra forma.

Artículo 43 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

El año 2023 se caracterizó nuevamente por un deliberado uso excesivo de la letalidad policial y militar, la cual ha sido institucionalizada, con graves violaciones al derecho a la vida que pudiesen constituir crímenes de lesa humanidad.

Un total de 620 presuntas privaciones arbitrarias de la vida pudieron ser registradas, las cuales ocurrieron en distintas circunstancias en todo el territorio nacional. En ellas, 67% de las víctimas fueron plenamente identificadas y 33% parcialmente identificadas. En 2022 hubo un total de 824 víctimas, lo cual significa una variación de -24,75%.

A juzgar por los resultados anteriormente destacados, continuó la reducción de las cifras de presuntas ejecuciones, proceso que se inició durante 2021. Sin embargo, el número es considerablemente alto e indica la falta de voluntad por parte de las autoridades para garantizar que los cuerpos de seguridad del Estado actúen apegados a las normas constitucionales y legales con pleno respeto a los derechos de la población.

Persistió el patrón de actuación policial-militar de aparentar que las muertes fueron causadas en enfrentamientos con presuntos delinquentes. El encubrimiento de los crímenes, al presentarlos como consecuencia de enfrentamientos, tiene como propósito garantizar impunidad argumentando que la fuerza pública actuó en legítima defensa. En realidad, se trata de ejecuciones extrajudiciales.

La mayoría de las víctimas (59%) fueron jóvenes entre 18 y 30 años. Los disparos principalmente fueron ubicados en el tórax. Se mantiene un patrón histórico que son los jóvenes masculinos de zonas populares el objetivo del uso de la fuerza por parte de los agentes del Estado.

También se pudo identificar el género de las víctimas: de las 620 personas asesinadas e identificadas, 96,13% se agruparon bajo el género masculino y 3,09% en el género femenino. Resalta el incremento porcentual de víctimas del género femenino al pasar de 1,04% en 2021 a 2,18% en 2022 y 3,09% en 2023.

La Policía Nacional Bolivariana (PNB) fue el organismo con mayor cantidad de presuntas ejecuciones extrajudiciales. Fueron asesinadas bajo su actuación 185 personas, es decir, la PNB es responsable de 30% de los casos. Es de destacar que este organismo fue sometido a una reestructuración. Presuntamente tenía por objeto la *“revisión, rectificación y reimpulso”* de dicho organismo, en aras de contribuir de la forma más eficaz y eficiente con el logro de los fines del Estado en el marco de los parámetros del respeto a los Derechos Humanos.

Se crearon nuevas unidades y fueron disueltas las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES), pero persistió la perpetración de ejecuciones extrajudiciales y otros abusos. La Dirección Contra la Delincuencia Organizada (DCDO) y la Dirección de Acciones Estratégicas y Tácticas (DAET) recibieron buena parte del personal que integraban las FAES y con ello continuaron los vicios y violaciones a los derechos.

Ello indica que no hubo ninguna voluntad para corregir las prácticas de violaciones a los derechos humanos; por el contrario, se ascendió y otorgaron cargos de mayor responsabilidad a funcionarios que aparecen identificados en los informes de la Misión de Determinación de Hechos (MDH) de las Naciones Unidas de ser presuntamente responsables de crímenes de lesa humanidad. No hubo, por parte del Ejecutivo Nacional ni de la Defensoría del Pueblo (DdP) o la Fiscalía General de la República (FGR) un informe público de dicha reestructuración.

Una vez más prevaleció la opacidad, lo cual se ha convertido en política de Estado.

Con respecto al Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) fue responsable de 117 presuntas ejecuciones, equivalente a 19% de los casos. Debe señalarse que este es el organismo principal encargado de adelantar las investigaciones de naturaleza penal bajo la orden y dirección del Ministerio Público (MP). Por lo tanto, son los responsables de investigar los asesinatos que sus propios funcionarios perpetran, lo cual favorece la impunidad.

La Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) fue responsable de 99 casos, lo que representa 16% del total. Las policías estatales fueron responsables de 100 casos, lo que equivale a 16%. Las policías municipales participaron en 46 asesinatos, equivalentes a 7% de los casos registrados.

En las llamadas “*comisiones mixtas*”, donde actúan en conjunto varios organismos, se produjeron 73 víctimas, lo cual representa 12%. La mayoría de estas comisiones mixtas actuaron en las operaciones denominadas “*Trueno*” y “*Guaicaipuro*”.

Llama la atención que por segundo año consecutivo se pudo conocer, a través de entrevistas a familiares, de casos en los cuales actuaron en la frontera colombo venezolana fuerzas policiales venezolanas conjuntamente con presuntos guerrilleros del Ejército de Liberación Nacional (ELN) de Colombia en la detención y posterior asesinato de personas¹.

La información que se presenta es fundamentalmente abierta. Es el resultado de entrevistas a familiares de víctimas, del monitoreo a medios de comunicación públicos y privados a nivel nacional, de minutas policiales a las cuales se pudo tener acceso, del seguimiento a redes sociales de organismos policiales, así como de mandos militares y policiales involucrados en operativos de seguridad ciudadana. Ello permite conocer nombres de las personas asesinadas, edad, lugar y fecha donde ocurrieron los hechos, organismos policiales y militares que participaron y, en ocasiones, el lugar del cuerpo donde se produjeron las lesiones a las víctimas.

Los datos y análisis que se presentan se sustentan en la base de datos construida conjuntamente por la Fundación Centro Gumilla –Centro de Investigación y Acción Social (CIAS) de la Compañía de Jesús en Venezuela– y el Programa Venezolano

¹ Lupa por la Vida: “*Quiero limpiar el nombre Maikel Andrei Acuña y Frank Yoider Acuña*” [en línea] <<https://lupaporlavid.org/quiero-limpiar-el-nombre-maikel-andrei-acuna-y-frank-yoider-acuna/>> Consulta del 20.01.24.

de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA), a través del proyecto “Lupa por la Vida”².

Es importante destacar que el progresivo cierre de medios de comunicación constituye una reducción de espacios para que los familiares de las víctimas realicen denuncias públicas y contrarresten las versiones oficiales. Aumentan las restricciones para dar a conocer otros atropellos sufridos, como amenazas o saqueo de las viviendas, cuando las presuntas ejecuciones extrajudiciales son perpetradas en la vivienda de las víctimas.

El gobierno sigue con su política de Estado de negar información que debería ser pública. No aporta información sobre el número e identidad de las personas asesinadas por la acción policial y militar.

En 2023 se fue testigo una vez más de megaoperativos de actuación conjunta de policías y militares, caracterizados por un uso deliberado y arbitrario de alta letalidad. Estos incluyeron la toma de amplios territorios poblados por varios días y cientos de allanamientos sin orden judicial. Persistió la práctica de robar bienes en las casas allanadas³.

Las operaciones “Trueno” y “Guaicaipuro” retomaron prácticas de las Operaciones de Liberación del Pueblo (OLP) llevadas a cabo entre 2015 y 2017, durante las cuales se produjeron crímenes de lesa humanidad tales como asesinatos, desapariciones forzadas y torturas.

² Lupa por la Vida es un proyecto de derechos humanos que monitorea a nivel nacional las violaciones al derecho a la vida, focalizada en las ejecuciones extrajudiciales por parte de los cuerpos de seguridad del Estado. Los hallazgos de este monitoreo tienen como objetivo la construcción de una base de datos que sirva de memoria y apoyo a las víctimas para la exigencia de verdad, justicia y reparación, y la construcción de políticas públicas para la no repetición y el restablecimiento del Estado de derecho. Su página web es: <<https://lupaporlavida.org/>>. Consulta del 20.01.24.

³ Las autoridades no dan información sobre la identidad de las personas detenidas en esos operativos. Cuando se producen muertes, pocas veces se identifica a las personas a quienes se les quitó la vida. La Defensoría del Pueblo y la Fiscalía mantienen el mismo comportamiento.

El año pasado estos operativos fueron usados también contra la población privada de libertad.

La Operación de Liberación Cacique Guaicaipuro, anunciada en julio de 2021 para intervenir varios sectores populares principalmente en la ciudad de Caracas, se usó para intervenir varias cárceles. Según el gobierno, estuvo integrada por más de 11 mil funcionarios y efectivos del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (CPNB); el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC); el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN); la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) del Ministerio del Poder Popular para la Defensa; y la Guardia Nacional Bolivariana (GNB); así como un equipo multidisciplinario conformado por el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), el Ministerio Público (MP), la Defensa Pública (DP), la Defensoría del Pueblo (DdP) y el Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (MPPSV), para garantizar los derechos humanos de los privados de libertad⁴.

La información suministrada sobre el resultado de tales operativos se limitó a mostrar la cantidad de armas incautadas. No se informó el número de heridos y de muertes que se produjeron, a pesar de las denuncias y reclamos de los familiares. Se mantuvo durante días en zozobra a las familias al no informar de las condiciones y lugar a donde fueron trasladados los presos.

Afirma el gobierno tener bajo su total control 80 centros penitenciarios⁵. El control por parte del Estado de las cárceles es un hecho positivo; sin embargo, resultan preocupantes las denuncias

⁴ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ (MPPJJP): *Operación Cacique Guaicaipuro dio duro golpe a delincuencia organizada en el país* [en línea] <<http://www.mpprijp.gob.ve/?p=85355>> Consulta del 10.11.23.

⁵ Ídem: *Liberado el 100% de los Centros Penitenciarios de mafias criminales* [en línea] <<http://www.mpprijp.gob.ve/?p=85595>> Consulta del 10.11.23.

permanentes de privados de libertad y sus familiares sobre inhumanas condiciones y trato cruel a la población penitenciaria.

Igualmente se activaron las llamadas operaciones “*Cacique Murachí*”, “*Vuelvan Caras*”, “*Relámpago del Catatumbo*” y “*Cacique Manaure*”, desarrolladas fundamentalmente con componentes de la FANB. Estas operaciones vinieron a reafirmar la presencia cada vez mayor y frecuente de los militares en labores de seguridad.

A nivel nacional se pudo conocer 15 hechos en los cuales fueron asesinadas por cuerpos armados del Estado tres o más personas.

En un contexto de violencia policial y de incremento del cierre del espacio cívico, los comités de víctimas –entre ellos la Organización de Familiares de Víctimas de Violación de Derechos Humanos (Orfavideh), Madres Poderosas y la Alianza de Familiares Víctimas del 2017 (Alfavic) Venezuela– persistieron en su lucha por la justicia y en la exigencia del cese a las ejecuciones extrajudiciales y otras formas de violencia policial y militar.

En 2023 se conoció algunos casos en los cuales el MP imputó a funcionarios presuntamente responsables de privaciones arbitrarias de la vida⁶. Si bien constituye una situación positiva el número de imputaciones y casos sentenciados, es considerablemente bajo con respecto a la dimensión de la violencia institucional⁷.

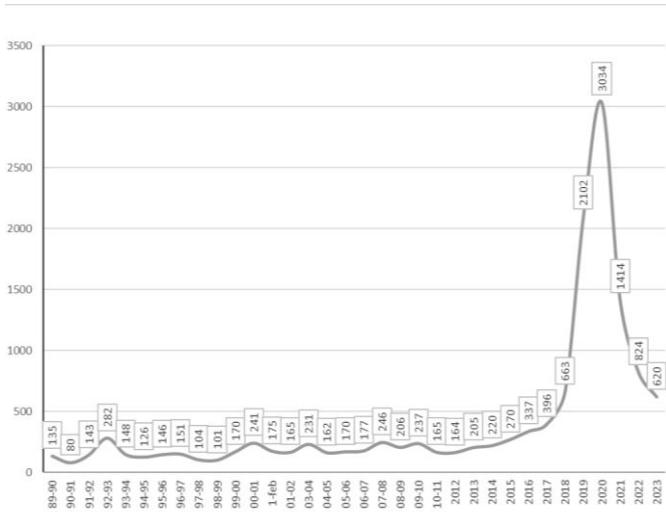
⁶ MINISTERIO PÚBLICO (MP): Condenados tres funcionarios de la policía del estado Sucre a 23 años de prisión por la muerte de un joven y dos adolescentes [en línea] <<http://www.mp.gob.ve/index.php/2023/11/17/condenados-tres-funcionarios-de-la-policia-del-estado-sucre-a-23-anos-de-prision-por-la-muerte-de-un-joven-y-dos-adolescentes/>> Consulta del 10.11.23.

⁷ Ídem: *Privados de libertad cinco funcionarios de la PNB por la muerte de un hombre en Zulia* [en línea] <<http://www.mp.gob.ve/index.php/2023/05/18/privados-de-libertad-cinco-funcionarios-de-la-pnb-por-la-muerte-de-un-hombre-en-zulia/>> Consulta del 10.11.23.

Situación del derecho a la vida 1989-2023

Desde 1989 hasta 2023, de acuerdo a los registros de PROVEA, policías y militares han causado la muerte a 12.737 personas. Los principales patrones de actuación se han mantenido en el tiempo: ejecuciones extrajudiciales simuladas como enfrentamientos; las víctimas principales, jóvenes entre los 18 y 30 años que viven en zonas populares; militarización progresiva de las labores de seguridad, y obstáculos permanentes para que los familiares de las víctimas conozcan la verdad de los hechos y logren justicia.

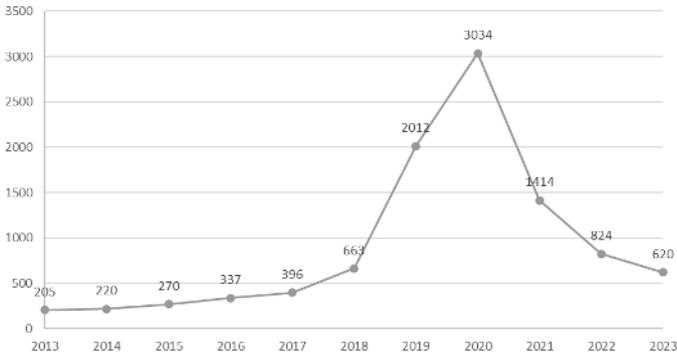
Gráfico 1
Venezuela 1999-2023: Víctimas de violaciones del derecho a la vida



Fuente: Base de datos de PROVEA.

Desde que Nicolás Maduro asumió la presidencia, los policías y militares han asesinado –hasta el 31.12.23– a 9.995, personas lo cual equivale a 78,47% de las violaciones del derecho a la vida desde 1989.

Gráfico 2
Venezuela 2013-2023: Víctimas de violaciones del derecho a la vida



Fuente: Base de datos de PROVEA.

Los esfuerzos que se iniciaron en 2006 con el proceso de reforma policial ordenado por el presidente Hugo Chávez fueron revertidos reforzando prácticas cuestionadas, consolidándose una actuación de los cuerpos armados del Estado caracterizada por el abuso, la arbitrariedad y la perpetración de graves violaciones a los derechos humanos.

El reiterado uso de operativos con despliegue de numerosos funcionarios militares y policiales, acompañados de allanamientos masivos sin orden judicial, detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales, se ha traducido en crímenes de lesa humanidad.

En este mismo período la impunidad ha prevalecido y a personas señaladas por la Misión de Determinación de Hechos

(MDH) de las Naciones Unidas como presuntas responsables de crímenes de lesa humanidad se les ha elevado su jerarquía y asignado mayores niveles de mando de tropa y funcionarios.

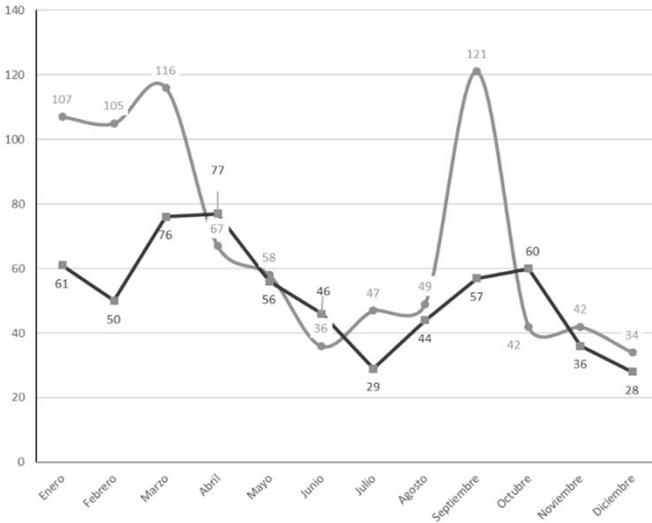
No existe ningún acto o declaración que indique voluntad para investigar o facilitar la investigación de esas personas.

No se conoce ningún esfuerzo serio y continuo por parte del MP, la DdP y el Poder Judicial para investigar y sancionar a los autores materiales y a los más altos responsables de las miles de presuntas ejecuciones ocurridas en años recientes.

El gobierno sigue con su política de Estado de negar información que debería ser pública. No se da a conocer información del número e identidad de las personas asesinadas por la acción policial y militar. Esta falta de información atenta contra el derecho ciudadano a conocer el resultado de los llamados “operativos de seguridad ciudadana”. Dificulta que desde la academia, centros de investigación y organizaciones de la sociedad civil se puedan proponer políticas públicas.

Esa política de opacidad también es practicada por el MP y la DdP, e igualmente por los directivos de organismos policiales, incluyendo aquellos que están bajo la responsabilidad de gobernadores y alcaldes críticos al gobierno.

Gráfico 3
Venezuela 2022-2023: Víctimas de violaciones del derecho a la vida por meses



Fuente: Base de Datos de Provea.

El gráfico muestra la evolución del número de presuntas ejecuciones extrajudiciales reportadas en Venezuela durante los meses pertenecientes a 2022 y 2023. Cada columna representa el total en cada mes, y los datos están organizados en orden cronológico. La comparación destaca una disminución en 2023 en relación con 2022 equivalente a una variación porcentual de -24,75%.

Contrastando los dos años, los índices de variación porcentual indican que en enero, febrero y septiembre se produjeron las mayores disminuciones; mientras que en abril, junio y octubre hubo un incremento de las privaciones arbitrarias de la vida. Ello indica que no hubo, en ninguno de los dos años, comportamiento continuo a la baja, aunque en la totalización sí se produjo disminución. Desde 2021 se constata una baja en las privaciones arbitrarias de la vida.

Esa disminución no significa un cambio de políticas a favor de la preservación de la vida. La alta letalidad y la arbitrariedad siguen siendo el centro de los llamados “*operativos de seguridad ciudadana*”. El resultado en buena medida se debe a la contención que se produce al ser identificados por la Misión de Determinación de Hechos (MDH) de Naciones Unidas unos presuntos responsables de esos crímenes ubicados en la alta jerarquía de Policías y Fuerza Armada y niveles de mando en las estructuras institucionales, y el temor de algunos mandos de ser incorporados a esa lista por crímenes que no prescriben.

La reducción empezó a los pocos meses desde que la MDH presentó su informe en septiembre de 2020. La baja también obedece a la contención que produce el que se haya abierto una investigación por parte de la Corte Penal Internacional (CPI) que pudiera extender su labor al crimen de asesinato. Finalmente, el cierre de espacios para que los familiares de las víctimas denuncien contribuye a un mayor subregistro de la ocurrencia real de violaciones al derecho a la vida no informado por las autoridades ni publicada en medios.

Las víctimas y los responsables

La PNB es el organismo con mayor cantidad de presuntas ejecuciones extrajudiciales. Fueron asesinadas bajo su actuación 185 personas, es decir, 30% del total.

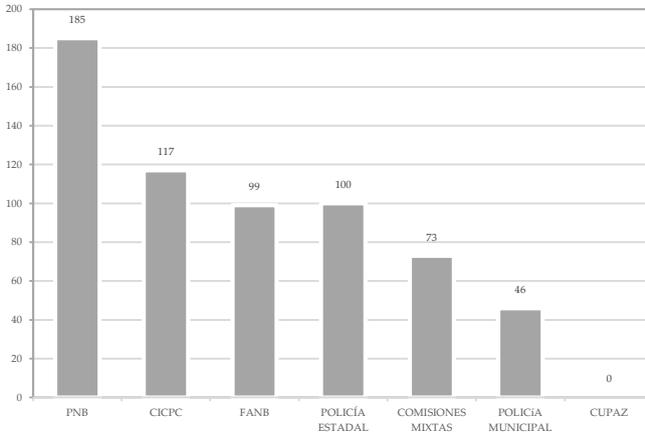
Cabe destacar que este organismo fue sometido a una reestructuración. Presuntamente tenía por objeto la revisión, rectificación y reimpulso en aras de contribuir de la forma más eficaz y eficiente con el logro de los fines del Estado en el marco de los parámetros del respeto a los ddhh.

Se crearon nuevas unidades, fueron disueltas las FAES, pero persistió la perpetración de ejecuciones extrajudiciales. La DCDO y la DAET recibieron buena parte del personal que integraba las FAES, y con ello continuaron los vicios y violaciones a los derechos.

Ello indica que no hubo ninguna voluntad para corregir las prácticas de violaciones a los derechos humanos; por el contrario, se ascendió y otorgaron cargos de mayor responsabilidad a funcionarios que aparecen identificados por la MDH de ser presuntamente responsables de crímenes de lesa humanidad. No hubo, por parte de las autoridades ni de la DdP o la Fiscalía, un informe público de dicha reestructuración. Una vez más prevaleció la opacidad que se ha convertido en política de Estado.

Se persistió en la militarización de la PNB manteniendo en sus altos mandos a militares; no hubo información de alguna depuración de funcionarios señalados de cometer irregularidades o violaciones a los derechos humanos; nada se informó sobre mejoras en las condiciones económicas y sociales de los funcionarios, ni acerca de las políticas para el ingreso de personal.

Gráfico 4
Venezuela 2023: Víctimas de violaciones del derecho a la vida según cuerpo de seguridad presuntamente responsable



Fuente: Base de datos de Provea.

Con respecto al CICPC, es responsable de 117 presuntas ejecuciones, equivalentes a 19%. Debe señalarse que este es el organismo principal encargado de adelantar las investigaciones de naturaleza penal bajo la orden y dirección del MP. Por lo tanto, es responsable de investigar los asesinatos que sus propios funcionarios perpetran, lo cual favorece la impunidad.

La FANB fue responsable en 99 casos, lo que representa 16%. Durante 2023 se notó una mayor presencia de militares en operativos de seguridad, tanto en áreas mineras como en zonas de frontera y sectores populares urbanos.

Las policías estatales produjeron 100 asesinatos, equivalentes a 16%; las llamadas “*comisiones mixtas*” –donde actúan en conjunto varios organismos– produjeron 73 víctimas, lo cual representa 12%, la mayoría de ellas en las llamadas operaciones Trueno y Guaicaipuro.

Las policías municipales participaron en 46 asesinatos, que equivalen a 7% de los casos registrados en el año.

Cuadro 1		
Venezuela 2023: Víctimas de violaciones del derecho a la vida por Entidad Federal		
ESTADO	VÍCTIMAS	PORCENTAJE
Carabobo	126	20,32
Miranda	98	15,81
Zulia	85	13,71
Aragua	77	12,42
Distrito Capital	40	6,45
Guárico	24	3,87
Sucre	23	3,71
Lara	22	3,55
Anzoátegui	20	3,23
Bolívar	20	3,23
Yaracuy	15	2,42
Falcón	11	1,77
Trujillo	9	1,45
Portuguesa	8	1,29
Barinas	7	1,13
La Guaira	6	0,97
Mérida	6	0,97
Monagas	6	0,97
Táchira	5	0,81
Nueva Esparta	4	0,65
Apure	4	0,65
Amazonas	3	0,48
Delta Amacuro	1	0,16
Cojedes	0	0,00
TOTAL	620	100

Fuente: Base de datos de Provea.

De las cifras se constata, por un lado, que los estados Carabobo (126), Miranda (98) y Zulia (85) continúan con alta ocurrencia de hechos. En esas tres entidades se produjeron 49,83% de las privaciones arbitrarias de la vida en todo el país.

En una tendencia general a la reducción del número de presuntas ejecuciones extrajudiciales, se fue en línea contraria en Carabobo, Falcón, Distrito Capital, Lara y Mérida. En esos estados y en Distrito Capital hubo un incremento con respecto a 2022.

En Carabobo hubo 103 víctimas en 2022, mientras en 2023 se privó de la vida a 126, con un índice de variación de 22,34%.

En Falcón hubo seis víctimas en 2022, mientras en 2023 se asesinó a 11 personas, con un índice de variación de 83,33%.

En Distrito Capital se privó de la vida a 26 personas en 2022 y a 40 personas en 2023, con un índice de variación de 53,84%.

En Lara hubo 10 víctimas en 2022, mientras en 2023 se elevó la cifra a 22, con un índice de variación de 120%.

En Mérida no se registraron víctimas en 2022, mientras en 2023 hubo seis, con un índice de variación de 600%.

Cuadro 2
Venezuela 2023: Víctimas de violaciones del derecho a la vida en los 30 municipios con mayor incidencia

MUNICIPIO	VÍCTIMAS
Libertador (Distrito Capital)	38
Juan José Mora (estado Carabobo)	35
Sucre (estado Miranda)	33
Valencia (estado Carabobo)	30
Lander (estado Miranda)	25
Maracaibo (estado Zulia)	23
Libertador (estado Carabobo)	21
San Francisco (estado Zulia)	19
Iribarren (estado Lara)	17
La Cañada de Urdaneta (estado Zulia)	14
Paz Castillo (estado Miranda)	14
Zamora (estado Aragua)	13
Mariño (estado Sucre)	12
Diego Ibarra (estado Carabobo)	10
Libertador (estado Aragua)	10
Francisco Linares Alcántara (estado Aragua)	10
Santiago Mariño (estado Aragua)	9

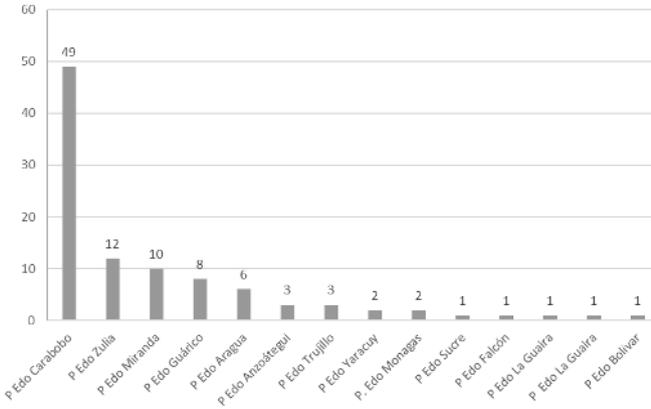
Naguanagua (estado Carabobo)	8
Jesús Enrique Lossada (estado Zulia)	8
José Félix Ribas (estado Aragua)	8
Santa Ana (estado Anzoátegui)	7
Pedro Zaraza (estado Guárico)	7
Guacara (estado Carabobo)	6
Andrés Bello (estado Miranda)	6
Angostura de Orinoco (estado Bolívar)	6
Caroní (estado Bolívar)	6
Vargas (estado La Guaira)	6
Los Guayos (estado Carabobo)	5
Rosario de Perijá (estado Zulia)	5
Jesús María Semprún (estado Zulia)	5
TOTAL	416

Fuente: Base de datos de Provea.

De todos los municipios del país, en Libertador (Distrito Capital) fue donde hubo mayor cantidad de víctimas. En comparación con 2022, hubo un incremento de 12 violaciones al derecho a la vida, lo cual equivale a un índice de variación de 46,15%. Preocupa que mientras la tendencia nacional es a la reducción del número de privaciones arbitrarias de la vida, en el Distrito Capital haya ocurrido un significativo incremento. Igual ocurrió en el municipio Juna José Mora, en el estado Carabobo, con un índice de variación de 17,14%.

La mayor cantidad de víctimas se produjo en municipios de los estados Carabobo, Miranda, Zulia y Aragua. De los 30 municipios con mayor violencia institucional, siete corresponden al estado Carabobo, seis al estado Zulia, cinco al estado Aragua y cuatro al estado Miranda.

Gráfico 5
Venezuela 2023: Víctimas de violaciones del derecho a la vida con
responsabilidad de las Policías Estadales



Fuente: Base de datos de Provea.

Las policías estadales mantienen una alta participación en el uso arbitrario de la letalidad policial deliberadamente para asesinar. Las víctimas fatales atribuidas a la Policía del Estado Carabobo durante 2023 equivalen a 49% del conjunto total de víctimas registradas por todas las policías estadales de Venezuela en ese mismo período.

De manera similar, las víctimas de la Policía del Estado Zulia representan 17,74%. Por segundo año consecutivo estas policías son las más letales. Llama la atención en 2023 que están dirigidas por gobernadores con tendencias políticas diferenciadas, pero con los mismos resultados. Ello indica que la falta de voluntad para garantizar una actuación apegada a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) y respetuosa de los ddhh trasciende la tendencia política de quienes tienen la mayor responsabilidad de orientar las políticas de los cuerpos policiales estadales.

La Policía del estado Miranda es la tercera policía estatal con mayor violencia institucional.

Cuadro 3		
Venezuela 2023: Víctimas de violaciones del derecho a la vida por actuación de las Policías Municipales		
POLICÍAS MUNICIPALES	VÍCTIMAS	%
Municipio San Francisco (Zulia)	9	19,57
Municipio Libertador (Carabobo)	8	17,39
Municipio Andrés Bello (Miranda)	3	6,52
Municipio Libertador (Distrito Capital)	3	6,52
Municipio Sucre (Miranda)	3	6,52
Municipio Cristóbal Rojas (Miranda)	3	6,52
Municipio Zamora (Aragua)	2	4,35
Municipio Valencia (Carabobo)	1	2,17
Municipio Vargas (La Guaira)	1	2,17
Municipio Urdaneta (Miranda)	1	2,17
Municipio Los Guayos (Carabobo)	1	2,17
Municipio Libertador (Aragua)	1	2,17
Municipio San Joaquín (Carabobo)	1	2,17
Municipio Francisco de Miranda (Guárico)	1	2,17
Municipio Leonardo Infante (Guárico)	1	2,17
Municipio Sucre (Sucre)	1	2,17
Municipio Juan José Mora (Carabobo)	1	2,17
Municipio Naguanagua (Carabobo)	1	2,17
Municipio San Diego (Carabobo)	1	2,17
Municipio Cumaná (Sucre)	1	2,17
Municipio José Antonio Páez (Yaracuy)	1	2,17
Municipio Lagunillas (Zulia)	1	2,17
TOTAL	46	100,00

Fuente: Base de datos de Provesa.

Las víctimas atribuidas a las Policías Municipales en 2023 presentan diversas proporciones. Resaltan por su letalidad la Policía del Municipio San Francisco (estado Zulia) con 19,57%; la Policía del Municipio Libertador (estado Carabobo), con

17,39% del total de víctimas registradas por todas las policías municipales, y la Policía del Municipio Andrés Bello (estado Miranda), que alcanza 6,52%.

Características de las víctimas

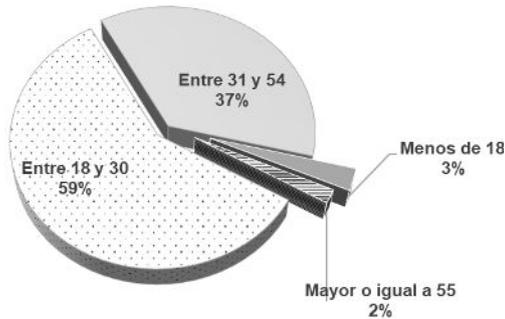
Identificación de las víctimas

De las 620 víctimas registradas durante 2023 se contó con información para identificar a 417 de ellas, lo que representa 67%; mientras que 33% no pudieron ser identificadas o fueron identificadas parcialmente. Se dificulta la identificación plena por la cada vez menor posibilidad de los familiares de las víctimas de denunciar de manera pública el asesinato de sus parientes, y por las restricciones recientes en práctica por las autoridades, de proporcionar solo las iniciales de la identidad de las víctimas en aquellos casos donde se da información pública. A partir de la información disponible, se presenta a continuación una caracterización del perfil de las víctimas.

Distribución de las víctimas por edad y sexo

Los menores de 18 años representan 3% del total de víctimas para las que se conoce la edad. Por su parte, quienes tenían edades comprendidas entre 18 y 30 años representan el porcentaje más alto, con 59%. Principalmente, son jóvenes masculinos. Se mantiene un patrón histórico de que son los hombres jóvenes el objetivo del uso de la fuerza por parte de los agentes del Estado. Las personas con edades entre 31 y 54 años constituyen 37% de las víctimas registradas, mientras que aquellas mayores de 55 años representan 2% de este conjunto de víctimas.

Gráfico 6
Venezuela 2023: Distribución de las víctimas identificadas según grandes grupos de edad

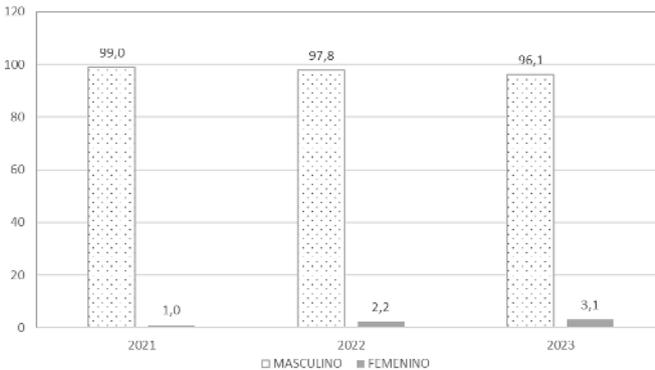


Fuente: Base de datos de Provea.

En relación al género de las víctimas de presuntas ejecuciones extrajudiciales durante el primer semestre de 2023, se observa una diferencia significativa en las cifras. Las víctimas masculinas representaron 96,91% del total, mientras que las víctimas femeninas constituyeron 3,09%.

Se viene produciendo un incremento de las ejecuciones extrajudiciales de mujeres. Este aumento pareciera tener vinculación con el hecho de llevarse detenidas a las parejas de presuntos delincuentes solicitados y al no encontrarlos asesinan a la mujer.

Gráfico 7
Venezuela 2023: Distribución de las víctimas identificadas según género



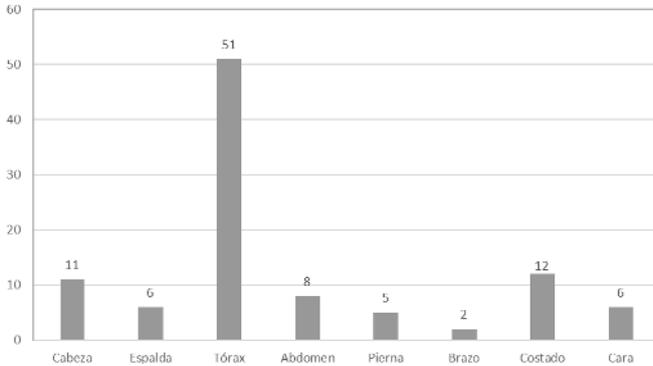
Fuente: Base de datos de Provea.

Partes del cuerpo donde las víctimas fueron lesionadas

En cuanto a las partes del cuerpo donde las víctimas fueron lesionadas, se destaca que 50% de las lesiones se produjeron en el tórax, seguido por el costado con 12,12%. Persiste, como lo hemos indicado en informes anteriores, una preferencia de los agentes del Estado de realizar las ejecuciones disparando a las personas en el tórax. Además, se reportan lesiones en la cabeza, cara, abdomen, espalda y piernas, con porcentajes variados que van desde 2% a 11%.

Para dar más apariencia a una situación de enfrentamiento armado con la víctima, los funcionarios a la hora de realizar las ejecuciones priorizan disparar a la altura del tórax.

Gráfico 8
Venezuela 2023: Distribución de las víctimas según la parte del cuerpo lesionada



Fuente: Base de datos de Provea.

Contexto en el cual se produjeron las violaciones

Horas cuando ocurrieron las presuntas ejecuciones

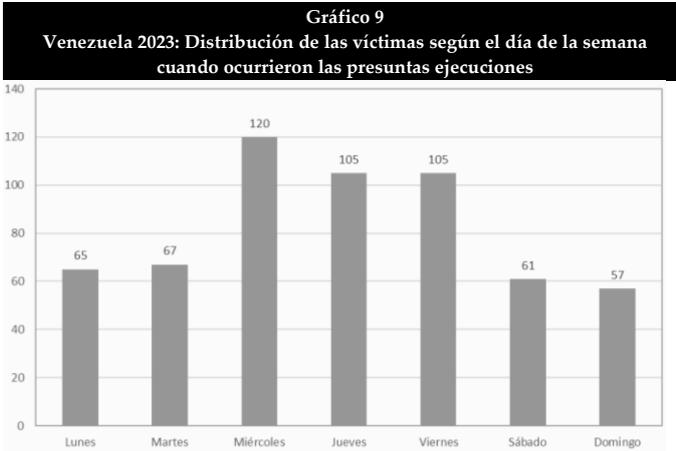
En relación con los horarios en los cuales ocurrieron las presuntas ejecuciones extrajudiciales durante 2023, se observa que durante la madrugada (12:01 am - 6:00 am) se registró 18,61% de las víctimas. En la mañana (06:01 am - 11:59 am) se reportó 27,54%. La tarde (12:00 pm - 07:00 pm) abarcó 33% de los casos, mientras que la noche (07:01 pm - 12:00 am) comprende 20,84%. Como puede observarse, la mayor cantidad de víctimas se registran durante el día.

Cuadro 4 Venezuela 2023: Distribución de las víctimas según la hora en que ocurrieron las presuntas ejecuciones		
HORAS	VICTIMAS	%
Madrugada	75	18,61
Noche	84	20,84
Tarde	133	33,00
Mañana	111	27,54
TOTAL	403	100

Fuente: Base de datos de Provea.

Días cuando tuvieron lugar las presuntas ejecuciones extrajudiciales

En cuanto a los días en los cuales tuvieron lugar los asesinatos durante el primer semestre de 2023, se presenta una distribución variada. Los miércoles, jueves y viernes constituyen los días cuando la actuación policial es más letal. En efecto, miércoles, jueves y viernes son los días con mayor ocurrencia de hechos, en horas entre la mañana y la tarde (6:01 am - 7:00 pm).



Fuente: Base de datos de Provea.

Patrones de violación del derecho a la vida

Del total de 615 víctimas identificadas y el contexto en el cual fueron asesinadas, se conoció con mayor detalle las circunstancias en las cuales ocurrieron las violaciones del derecho a la vida de 40 casos, pudiendo identificar patrones de actuación y posibles causas de la muerte. Se consideraron fundamentalmente aquellos casos en los cuales hubo información por parte de los familiares.

Familiares y testigos denunciaron el asesinato a manos de la fuerza pública de 21 personas, bajo la modalidad de ejecución extrajudicial. Las personas fueron detenidas y posteriormente se les causó la muerte argumentando que murieron al enfrentarse a los funcionarios. Se identificó que una persona –un adolescente de 13 años– fue asesinada bajo el patrón uso excesivo de la fuerza; seis como consecuencia de abuso de poder, tres bajo custodia, dos fallecieron en recintos policiales en circunstancias que hacen presumir algún nivel de responsabilidad de los custodios, tres fallecieron como consecuencia de torturas y cuatro muertes se produjeron por negligencia.

Ejecuciones

Comprende todas aquellas actuaciones en donde el agente de seguridad, en funciones o no, dispara con el objetivo de causar la muerte de la víctima. Constituye el patrón que históricamente concentra el mayor número de fallecimientos por violación del derecho a la vida. Ello en sí mismo es un dato relevante, toda vez que supone que la acción de los cuerpos de seguridad del Estado está dirigida a ocasionar la muerte.

Este patrón –como se indicó en años anteriores– se ha complejizado a nivel tal que dentro del grupo de víctimas es posible identificar: (i) quienes fallecen por problemas personales o en el ámbito de la vida privada que sostenían con funcionarios de los cuerpos de seguridad, abriendo espacio al subpatrón “*abuso de poder*”; (ii) otros por el despliegue de

operativos o acciones adelantadas sistemáticamente para “*acabar*” con la vida de jóvenes bajo el paraguas de la “*profilaxia social*”, en los que la versión institucional suele ser la de enfrentamiento, resistencia a la autoridad y, más recientemente, muertes en “*intervención legal*”, posicionando en el discurso que las víctimas eran peligrosos criminales.

En 2023 se pudo conocer 21 casos en los cuales familiares, amigos o vecinos indicaron que las personas fueron detenidas y posteriormente asesinadas. En la mayoría de las denuncias indican que los funcionarios detuvieron a las personas en sus casas o lugares cercanos y procedieron a disparar contra las víctimas, ya sea en presencia de familiares o los familiares pudieron escuchar las detonaciones. Un patrón que se viene consolidando es el asesinato de las personas en las mismas viviendas donde son detenidas. Con frecuencia se desaloja a la fuerza al resto de personas que se encuentran en el momento o se les coloca en un lugar de la misma vivienda y se deja a la víctima sola en otro espacio, donde finalmente le causan la muerte. Este patrón de actuación lo realizan todos los cuerpos policiales y la GNB.

Los funcionarios alteran la escena del crimen para simular que hubo un enfrentamiento; para ello hacen múltiples disparos contra las paredes. En número alto de los casos las personas ya fallecidas o agonizantes son llevadas a centros asistenciales, con el interés de simular que se realizaron los esfuerzos de prestarle auxilio. Familiares testigos fueron agredidos física o verbalmente y recibieron amenazas. Estos aspectos se han constituido en patrones de actuación de los agentes del Estado.

Es importante resaltar que el cierre de medios en todo el territorio nacional y la autocensura tienen un efecto negativo directo en los familiares de las víctimas, quienes tienen menos alternativas para denunciar de manera pública el asesinato de sus familiares. A ello hay que sumar el denominado “*periodismo incorporado*”, donde algunos comunicadores sociales reproducen textualmente la narrativa oficial que es transmitida en notas de prensa o minutas

policiales, sin indagar si los hechos ocurrieron de otra manera ni dar voz a los familiares de las víctimas.

A las 10 de la mañana Jeremy BLANCO (19) subía hacia el sector “La Televisora” de San Agustín del Sur, en Caracas. Iba a trabajar en el autolavado que emprendió con un amigo. Era el lunes 7 de agosto. Media hora después una patrulla de la DCDO (que pertenece a la PNB) pasa por el lugar y detiene a Jeremy. “¿Por qué se lo llevan si es un muchacho sano?”, preguntó el abuelo del amigo de Jeremy, quien había bajado de su casa a encarar a los funcionarios, pero estos no hicieron caso. Se fueron con dirección al comando de la GNB ubicado unos metros más abajo.

Mariela Ochoa, madre de Jeremy, comenzó el “peregrinaje” por las sedes policiales del Helicoide, Cotiza, San Bernardino y San Martín preguntando por un muchacho llamado Jeremy Blanco. Sonó el teléfono de Mariela, era su hija, la llamaba para decirle que le habían enviado por WhatsApp la foto de Jeremy con un tiro en el pecho.

“Los mismos funcionarios lo llevaron y dijeron que había ocurrido un enfrentamiento. ¿Cómo va a ser un enfrentamiento si lo detuvieron a las 10:30 de la mañana, estuvieron como cinco horas ‘ruleteándolo’ y lo vuelven a subir al cerro para matarlo?”⁸

A Ana Fajardo también le asesinaron a su hijo en Caracas.

“De la casa se llevaron un montón de cosas, hasta el colador de café. Luego, nos amenazaron, que no dijéramos nada, que si lo hacíamos vendrían por nosotras. Salieron con mi hijo esposado. Al poco rato escuchamos los disparos. Intentamos ir a ver y nos maltrataron, nos dijeron que no había pasado nada, pero era mentira, le metieron tres tiros en el pecho y luego lo dejaron botado en el hospital de Coche. Nos dijeron que estaba en otro

⁸ Lupa por la Vida: Responsabilizan a la DCDO de “ruletear” y presuntamente ejecutar a Jeremy Blanco [en línea] <<https://lupaporlavida.org/responsabilizan-a-la-dcdo-de-ruletear-y-presuntamente-ejecutar-a-jeremy-blanco/>> Consulta del 30.02.24.

*lado. Nos hicieron recorrer varios centros policiales, cuando ya estaba muerto*⁹.

Uso excesivo de la fuerza

Refiere a aquellos casos en los cuales el agente de seguridad en funciones, pudiendo implementar mecanismos de disuasión pacíficos, utiliza la fuerza o la implementa de una manera desproporcionada.

El asesinato de Nelson Daniel ATALIDO MARTÍNEZ (13) es una muestra de esa política de criminalizar la pobreza y recurrir al uso excesivo de la fuerza. El adolescente, quien en medio de la pobreza trabajaba recogiendo y reciclando metales para ayudar a su familia, fue asesinado el 27.03.23 por agentes de la Policía Municipal de San Joaquín, estado Carabobo. Los funcionarios llegaron al lugar donde un grupo de jóvenes y niños recogían material considerado chatarra; al ver a la policía decidieron correr. Los funcionarios procedieron a disparar, causando la muerte del adolescente. No se conoció de avances en la investigación sobre esta privación arbitraria de la vida¹⁰.

Uso indiscriminado de la fuerza

Este patrón reúne a todas las víctimas que perdieron la vida por la actuación de un funcionario policial que, en aras de solucionar un conflicto real o aparente, actúa desconociendo cualquier forma de disuasión pacífica o uso moderado de la

⁹ Testimonio de Ana Fajardo, madre de Yerfraín Espinoza, joven asesinado presuntamente por funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana el 24.10.23 en la calle 2 de los Jardines de El Valle, en la ciudad de Caracas [en línea] <<https://runrun.es/monitor-de-victimas/511671/monitordevictimascaracas-a-punaladas-matan-a-un-hombre-en-petare-y-otro-es-ejecutado-en-el-valle-presuntamente-por-la-pnb/>> Consulta del 30.02.24.

¹⁰ El Siglo: Vecinos solicitan que se investigue la muerte de menor en San Joaquín de Carabobo [en línea] <<https://elsiglo.com.ve/2023/03/30/muerte-menor-san-joaquin-carabobo/>> Consulta del 20.11.23.

fuerza, y no actúa sobre un sujeto determinado, sino que victimiza indiscriminadamente a las personas atrapadas en medio de acciones de seguridad. No se identificaron casos bajo este patrón.

Muertes a consecuencia de tortura

Abarca todas las muertes causadas por tortura, tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes aplicadas por funcionarios de seguridad del Estado mientras se encuentran en funciones, ya sea durante la realización de operativos o a personas bajo su custodia.

Luis Alberto MORILLO MEDINA (54) era supervisor jefe de la Policía del Estado Portuguesa y falleció el domingo 21.05.24 en Guanare, luego que funcionarios del CICPC allanaran su residencia buscando a su hijo, Luis Morillo, por su supuesta vinculación con un caso de homicidio. Al no encontrar al hijo procedieron a golpear en su propia casa a Morillo, hasta provocarle la muerte.

Este caso repite un comportamiento de funcionarios policiales que al no encontrar a la persona que buscan se llevan detenido a un familiar, maltratan a los familiares e incluso los hacen víctimas de desaparición forzada, para obligar a la persona solicitada a que se entregue.

Otro caso de muerte por ejercer de manera abusiva tortura o malos tratos contra las personas ocurrió con Enmanuel PIÑERO (28), hecho ocurrido el 12.05.24 en el estado Zulia. Los funcionarios se presentaron en la vivienda de la víctima, ubicada en el barrio San José del municipio Maracaibo, para detenerlo y también a su pareja, por una supuesta denuncia en su contra.

Durante el hecho, los uniformados no presentaron ninguna orden de aprehensión, por lo que la pareja forcejeó con la comisión policial hasta que los controlaron y se llevaron a Piñero con destino a la sede del comando.

En el trayecto se quejó de un dolor en el pecho, razón por la cual los oficiales lo trasladaron a un centro de salud, donde ingresó sin signos vitales. El médico forense del hospital notificó sobre el hecho al CICPC, por lo que los cinco policías fueron aprehendidos al día siguiente y puestos a la orden del MP¹¹. Este organismo informó posteriormente que la muerte fue causada por asfixia mecánica por sofocación y obstrucción de vías aéreas.

Muertes por negligencia

Refiere a muertes provocadas por descuido u omisión de los funcionarios de los cuerpos de seguridad en el ejercicio de sus funciones.

Gexell José BRICEÑO CASTILLO (19), funcionario de la PNB, falleció en Santa Bárbara del estado Mérida al recibir, presuntamente de manera accidental, un disparo por parte de otro funcionario de nombre Jhon Gutiérrez, de 21 años.

Al parecer, ambos uniformados estaban en la cocina de la referida estación policial cuando Gutiérrez comenzó a manipular su arma de reglamento, sin percatarse de que la pistola calibre 9 milímetros todavía tenía un proyectil en la recámara, acción que desencadenó la muerte de Briceño¹².

¹¹ MINISTERIO PÚBLICO (MP): *Privados de libertad cinco funcionarios de la PNB por la muerte de un hombre en Zulia* [en línea] <<http://www.mp.gob.ve/index.php/2023/05/18/privados-de-libertad-cinco-funcionarios-de-la-pnb-por-la-muerte-de-un-hombre-en-zulia/>> Consulta del 20.11.23.

¹² Primera Edición: *Efectivo de la PNB muere tras disparo accidental de un compañero* [en línea] <<https://primeraedicioncol.com/efectivo-de-la-pnb-muere-tras-disparo-accidental-de-un-companero/>> Consulta del 20.11.23.

Subpatrones de violaciones del derecho a la vida

Muerte en manifestación (en el contexto de una protesta)

Corresponden a este subpatrón aquellas muertes ocurridas durante la represión en el control de una manifestación, por parte de funcionarios de seguridad del Estado.

Hay que resaltar como un hecho positivo que por segundo año consecutivo no se producen muertes en el contexto de manifestaciones. En este sentido, pareciera que se han dado instrucciones a los efectivos policiales y militares de no usar las armas ante situaciones de protesta, hecho que con frecuencia ocurría.

Esto, sin embargo, no significa que no haya funcionarios policiales con armas en el contexto de manifestaciones. El gobierno ha institucionalizado la presencia de funcionarios del SEBIN, quienes se presentan armados en las cercanías del lugar donde se realizan las manifestaciones o concentraciones.

Muerte bajo custodia

Este subpatrón agrupa aquellos casos de reclutas, estudiantes de carrera militar o miembros de los cuerpos de seguridad del Estado que fallecen a consecuencia de actos de sus compañeros o superiores, bien sea en el curso de sus labores propias o en los recintos.

El funcionario del ejército Moisés David TRAVIESO SÁNCHEZ falleció el 13.06.23 cuando se realizaban prácticas de tiro en el Polígono Norte de la ciudad de Barquisimeto, estado Lara. Al parecer, a otro integrante del Ejército se le disparó el arma de

manera accidental y Travieso quedó muy malherido. A pesar de haber recibido atención médica, no logró salvar la vida¹³.

Muerte en recintos policiales

Abarca todas aquellas muertes ocurridas en calabozos o comisarías de los diferentes cuerpos de seguridad del Estado o durante una detención. El elemento crucial a destacar es que la víctima aún no había ingresado al sistema penitenciario.

El funcionario de la PNB Yeiber José RANGEL (21) falleció el 30.11.23 en la sede de la División de Investigaciones Estratégicas de la PNB en San Luis, Valera (estado Trujillo). La versión oficial indica que presuntamente se subió a una silla y se lanzó contra el piso, se golpeó en la cabeza y debió ser trasladado al hospital Pedro Emilio Carrillo, donde ingresó sin signos vitales¹⁴.

Abuso de poder

Aporta mayor información sobre aquellas violaciones del derecho a la vida en las cuales la acción del funcionario del cuerpo de seguridad del Estado no está motivada ni vinculada con el ejercicio de sus funciones. Son incluidos también bajo esta categoría casos en los cuales los funcionarios atacaron sin motivo a las víctimas, y aquellos en los que atacaron a familiares o amigos por razones personales y trataron de desviar las investigaciones, contando para ello con algún tipo de apoyo institucional.

¹³ Versión Final: *Muere un militar al recibir una bala en una práctica de tiro en Barquisimeto* [en línea] <<https://versionfinal.com.ve/sucesos/muere-un-militar-al-recibir-una-bala-en-una-practica-de-tiros-en-barquisimeto/>> Consulta del 20.11.23.

¹⁴ Alertas 24: *Muere en extrañas circunstancias un PNB que estaba detenido en Trujillo* [en línea] <<https://alertas24.com/sucesos/muere-en-extranas-circunstancias-un-pnb-que-estaba-detenido-en-trujillo/>> Consulta del 20.11.23.

Erwin Alexander ZAPATA GIL y Freddy VERA murieron tras un tiroteo que se registró la mañana del domingo 25.06.23 en el sector Mamera, parroquia Antímamo, en Caracas.

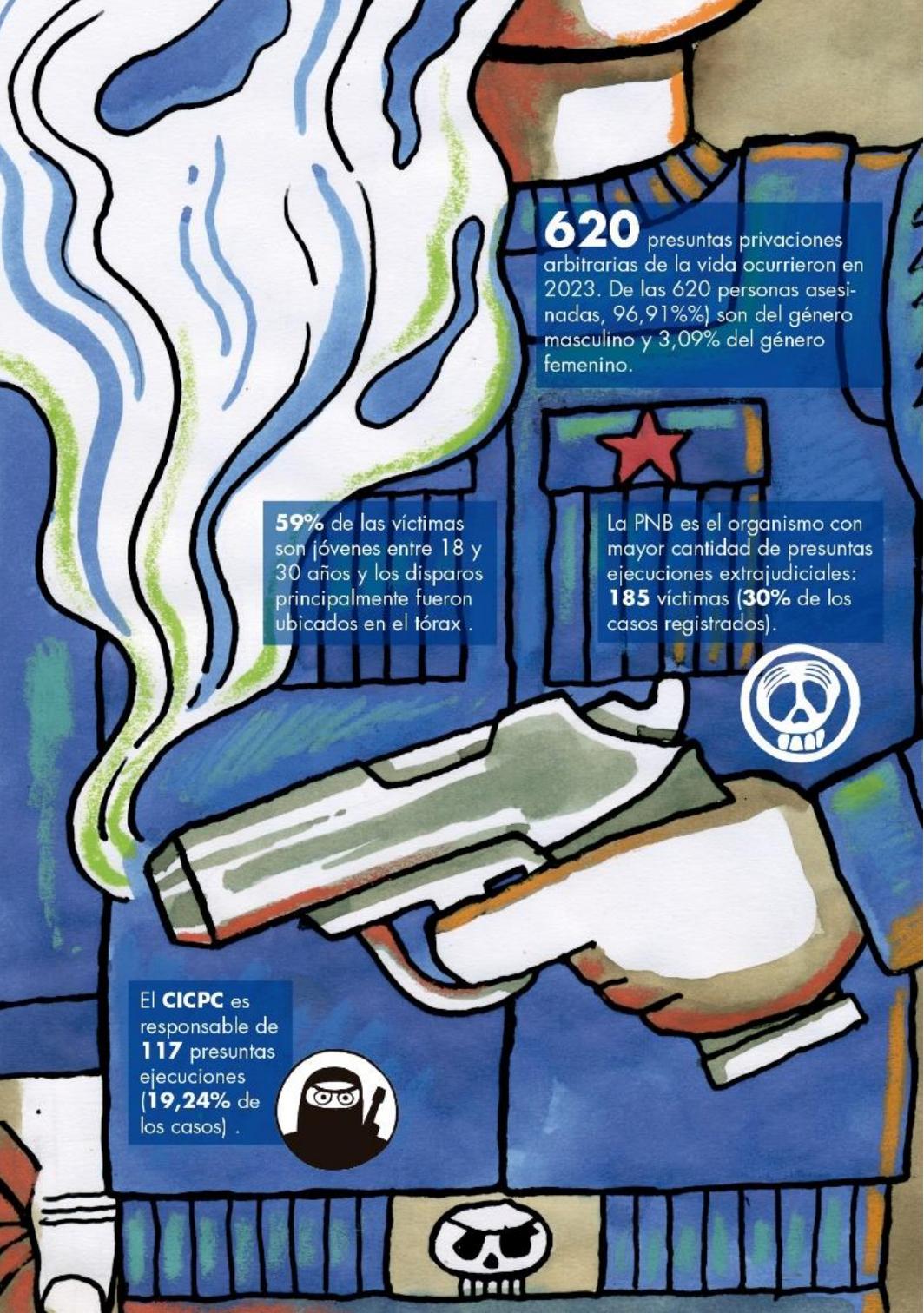
El hecho ocurrió en la vereda 1 de Mamera. Los fallecidos se encontraban compartiendo en una fiesta callejera que comenzó desde la noche del sábado, junto a vecinos y allegados. Según la versión policial, eran aproximadamente las 7 de la mañana cuando un hombre, presuntamente funcionario de la PNB, llegó al lugar donde los vecinos estaban festejando y luego de una discusión comenzó un enfrentamiento armado.

El funcionario tenía una relación sentimental con una mujer que se encontraba en el lugar; pero allí mismo estaba Walter Ciociola, también efectivo de la PNB y expareja de la joven. La balacera dejó por lo menos a 12 personas heridas, entre ellas Ciociola, quien según el informe médico recibió varios impactos de bala¹⁵.

¹⁵ Efecto Cocuyo: *Dos muertos, 12 heridos y un policía detenido durante tiroteo en Mamera* [en línea] <<https://efectococuyo.com/sucesos/dos-muertos-12-heridos-y-un-policia-detenido-durante-tiroteo-en-mamera/>> Consulta del 20.11.23.

Exigencias y recomendaciones

- Desmilitarizar los mandos de los cuerpos policiales y las actividades relacionadas con la seguridad ciudadana, cumpliendo con el artículo 332 de la CRBV que establece que los órganos de seguridad ciudadana son de carácter civil.
- Cesar la criminalización de los jóvenes de los sectores populares y desarrollar políticas públicas que brinden oportunidades de prosperidad y calidad de vida adecuada con una política de seguridad ciudadana que priorice las labores preventivas.
- Establecer las responsabilidades penales, tanto de los autores materiales de las violaciones al derecho a la vida como de las cadenas de mando intermedias y superiores de los organismos policiales y militares, en cumplimiento del memorando de entendimiento del Estado venezolano con la Corte Penal Internacional (CPI) y del mandato del artículo 29 de la CRBV.
- Facilitar el ejercicio de la contraloría ciudadana mediante la publicación oportuna de datos y cifras relacionados con la actuación de cuerpos de seguridad del Estado en operativos de seguridad ciudadana, gestión de manifestaciones y vigilancia carcelaria, a objeto de identificar las circunstancias en las que se produce el fallecimiento de ciudadanos en esos contextos e identificación de los detenidos.
- Adoptar las recomendaciones que en materia de seguridad ciudadana y uso de la fuerza han propuesto la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas (ACNUDH), la Misión de Determinación de Hechos (MDH) para Venezuela y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).



620 presuntas privaciones arbitrarias de la vida ocurrieron en 2023. De las 620 personas asesinadas, 96,91% son del género masculino y 3,09% del género femenino.

59% de las víctimas son jóvenes entre 18 y 30 años y los disparos principalmente fueron ubicados en el tórax.

La PNB es el organismo con mayor cantidad de presuntas ejecuciones extrajudiciales: **185** víctimas (30% de los casos registrados).

El **CICPC** es responsable de **117** presuntas ejecuciones (19,24% de los casos).

